

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 3468

22 NOV 2021

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular"

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 y el artículo 2° del Acuerdo 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo de la CVP, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones."*

Que así mismo el Artículo 269 constitucional dispone que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política establece que *"...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."*

Que la ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo 4, que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución."*

Que el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, señala en el artículo 2.2.22.3.1, que *"Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, así mismo, en el artículo 2.2.22.3.4. indica que: "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público", y por último en su artículo 2.2.23.1. señala que: "El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades"*

Que el Decreto 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 1, dispuso *"Adóptese en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la"*

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N°

3468

22 NOV 2021

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular"

Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG."

Que así mismo el Decreto ibidem, en el artículo 21 – Parágrafo. 1. Indica que: "La implementación del Modelo se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Operativo del MIPG del DAFP, así como los lineamientos, guías, herramientas, metodologías e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional y Distrital, de forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta los criterios diferenciales para la implementación del modelo en las entidades territoriales

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los criterios establecidos en la Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación y su política de Planeación Institucional del Manual Operativo del MIPG, la Entidad debe definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como la Dimensión de Gestión con valores para resultados "Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos.

Que de acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), "la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y sus resultados", Que así mismo, indica dicha Carta, que "Los procesos, entendidos como la secuencia ordenada de actividades interrelacionadas, para crear valor, deben tener en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública (...) Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización".

Que mediante la Resolución No. 4978 de 2017, se modificó el Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular.

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de la Vivienda Popular realizado el día 30 de septiembre de 2021, se revisó y aprobó el ajuste del nombre de "Proceso de Reasentamientos Humanos" a "Proceso Reasentamientos", lo que conlleva a la actualización del Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular, propendiendo por la mejora continua de los procesos de la Entidad,

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZACIÓN.** Actualizar el Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular, el cual quedará de la siguiente manera:

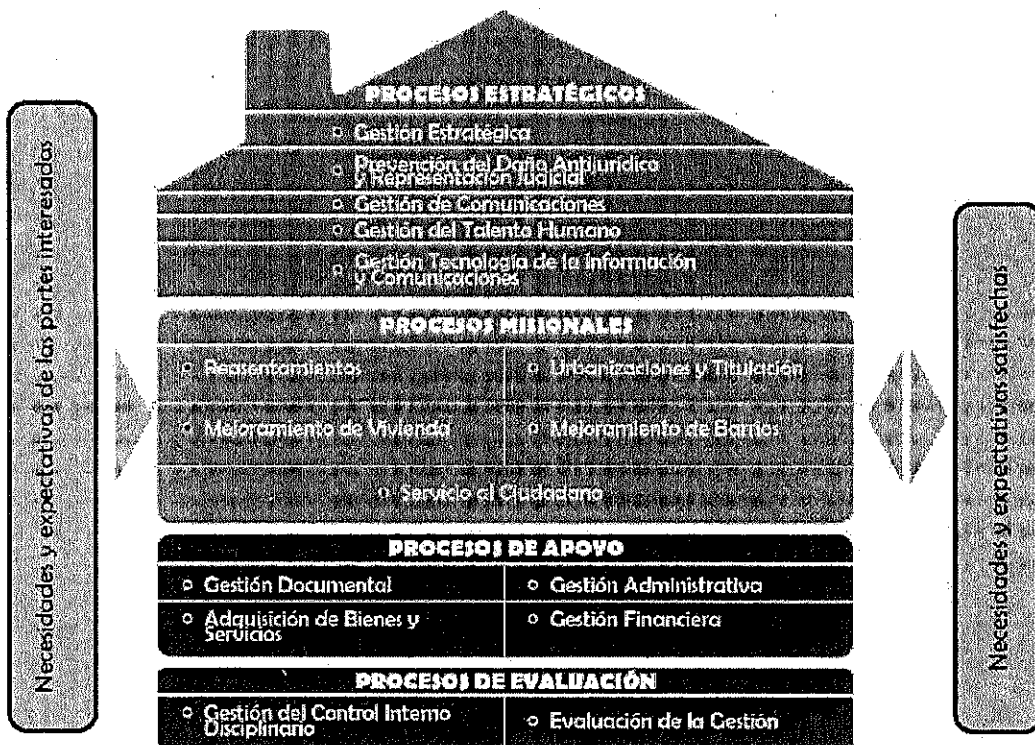
Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular"



**ARTÍCULO 2.- DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** - La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de la divulgación y socialización del Mapa de Procesos de la Caja de la Vivienda Popular, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, así mismo serán responsables de su publicación en la página web y en el repositorio del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los **22 NOV 2021**

*Juan Carlos López López*  
**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director General

Proyectó: Johana Patricia Murillo Castro – Contratista Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño – Jefe Oficina Asesora de Planeación *Catalina Nagy*  
Revisó: Nancy Daniela Rodríguez Ortiz – Abogada Contratista – Dirección Jurídica  
Aprobó: Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico  
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General *At*

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



